

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena García-Muñoz Alarcos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.853 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Muzzamal Javed, contra la empresa “Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 10 de junio de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 8, doña Pilar Varas García, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Elena García-Muñoz Alarcos, comparecen: como demandante, don Muzzamal Javed con número de identificación de extranjería X-5051222-P, que comparece asistido del letrado don Eduardo Franco Sallares, con número de colegiado 80.164, y don Sabahat Hussain, con número de identificación de extranjería X-0302525-Y, comparece en calidad de intérprete, y como demandados, “Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, comparece don Víctor García Rodríguez, con documento nacional de identidad número 50.659.190.

Su señoría ilustrísima, a la vista del estado que mantienen las presentes actuaciones, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados y requiere a la parte actora don Muzzamal Javed para que en el término de cuatro días subsane la demanda presentada, todo ello bajo el apercibimiento que de no verificarlo en mentado término se procederá al archivo de las presentes actuaciones, y señalándose nuevamente los actos de conciliación y juicio para el día 10 de febrero de 2011, a las once horas de su mañana, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas y citadas las partes del presente acuerdo, y requerida la parte actora termina esta comparecencia, firmado esta acta los que en la misma intervienen después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.563/10)